CONTRATO DE COMPRAVENTA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

ADQUISICIÓN DE GANADO BOVINO Y PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO GANADERO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE COHETANDO, MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA
FECHA	5/11/2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE
PLAN DE DESARROLLO	PÁEZ, CONSTRUYENDO EL CAMINO. 2024 - 2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	2- CAMINOS HACIA LA PRODUCTIVIDAD Y EL PROGRESO ECONÓMICO.
SECTOR	17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	1702- INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	170200704- APOYO PARA EL ESTABLECIMIENTO O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS/ GRUPOS BENEFICIADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, se presenta el siguiente Estudio Previo requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de la contratación, su correspondencia con los planes, programas y proyectos institucionales y la pertinencia del objeto contractual, en observancia de los principios que orientan la función administrativa y la contratación pública.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal de Páez 2024 2027, **Páez, Construyendo el Camino** contempla el fortalecimiento de las actividades productivas rurales, la promoción de oportunidades económicas y la implementación de estrategias orientadas a la generación de ingresos, el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y el desarrollo sostenible del territorio, mediante el aprovechamiento de las potencialidades agropecuarias y la adopción de buenas prácticas productivas de los grupos de productores rurales del municipio.

En este marco, la necesidad objeto de la presente contratación se articula con el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el código BPIN 202600000015215, denominado **Fortalecimiento de las capacidades productivas, comerciales y organizativas de las unidades productivas rurales vigencia 2026 del municipio de Páez, Cauca** , cuyo propósito es fortalecer las capacidades productivas de las comunidades rurales y promover el desarrollo de iniciativas económicas sostenibles en el territorio. Con indicador de producto número 170200704.

En particular, se ha identificado la necesidad de fortalecer el proyecto ganadero del Resguardo Indígena de Cohetando, mediante la adquisición de ganado bovino de ceba y la prestación de asistencia técnica agropecuaria, con el propósito de mejorar el aprovechamiento productivo y económico de los predios denominados El Mirador, El Dave y Las Pachitas, ubicados en la vereda El Medio, municipio de Tesalia, departamento del Huila, y pertenecientes al mencionado Resguardo. Esta iniciativa busca consolidar y fortalecer la actividad ganadera como una alternativa de producción sostenible que contribuya a la generación de ingresos propios, al aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles y al fortalecimiento de la economía comunitaria.

Los predios El Mirador, El Dave y Las Pachitas cuentan con condiciones y potencialidades para el desarrollo de actividades agropecuarias. En estos se han establecido animales destinados principalmente a la producción de leche, actividad que representa una fuente de ingresos para el Cabildo. Sin embargo, la disponibilidad de ganado bovino destinado a ceba resulta insuficiente para

CONTRATO DE COMPRAVENTA

aprovechar de manera integral las áreas productivas y desarrollar una línea complementaria de producción pecuaria que permita diversificar las fuentes de ingresos y fortalecer la sostenibilidad económica del proyecto ganadero.

Esta situación limita la consolidación de un sistema ganadero diversificado, organizado y sostenible, así como la posibilidad de establecer ciclos de producción y comercialización de animales que contribuyan al aprovechamiento económico de ambos predios. De igual manera, restringe las oportunidades de fortalecer la ocupación productiva de los comuneros y de aprovechar la capacidad de trabajo comunitario, expresada en prácticas propias de organización, cooperación y realización de mingas, que constituyen una fortaleza para la administración, el funcionamiento y el sostenimiento de las unidades productivas.

En consecuencia, la necesidad identificada consiste en incrementar la disponibilidad de activos pecuarios mediante la adquisición de ganado bovino de ceba y fortalecer las capacidades técnicas necesarias para su adecuado manejo, con el fin de favorecer la consolidación de una actividad ganadera bajo criterios de eficiencia productiva, sostenibilidad económica, bienestar animal y responsabilidad ambiental.

La adquisición de los semovientes permitirá ampliar la capacidad productiva del proyecto ganadero, aprovechar de manera planificada las áreas destinadas al pastoreo en los predios El Mirador, El Dave y Las Pachitas y establecer ciclos de producción orientados a la posterior comercialización de los animales. Para alcanzar estos propósitos, resulta fundamental contar con asistencia técnica agropecuaria que acompañe las actividades relacionadas con el manejo nutricional y sanitario del ganado, la administración de potreros, el bienestar animal y el seguimiento de los procesos productivos, de acuerdo con las características de cada predio, la disponibilidad de recursos y la capacidad de carga de sus áreas.

La asistencia técnica constituye un componente complementario y necesario para procurar que la inversión en ganado bovino se traduzca en resultados productivos sostenibles. Su implementación permitirá fortalecer los conocimientos y las capacidades de las personas responsables del manejo del hato, promover buenas prácticas pecuarias, prevenir riesgos sanitarios y mejorar la planificación de las actividades de alimentación, cuidado y comercialización. Asimismo, contribuirá a orientar el manejo de los animales conforme a las condiciones técnicas aplicables y favorecerá la articulación con las instancias competentes en materia de asistencia agropecuaria y vigilancia sanitaria, como la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), según sus respectivas competencias.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

La ejecución de esta iniciativa también permitirá aprovechar la experiencia de los comuneros en el desarrollo de actividades ganaderas y fortalecer la participación comunitaria en la administración y el manejo de las unidades productivas. En este sentido, se prevé que el funcionamiento del proyecto se articule con la comunidad, la estructura de gobierno propio del Resguardo y la Junta Administrativa correspondiente, conforme a los mecanismos de organización, coordinación y toma de decisiones establecidos por las autoridades tradicionales y la comunidad indígena.

Desde esta perspectiva, el fortalecimiento del proyecto ganadero trasciende la adquisición de semovientes, pues busca consolidar una capacidad productiva propia que contribuya a la generación de ingresos, al aprovechamiento responsable de los recursos disponibles y al fortalecimiento de la autonomía económica del Resguardo Indígena de Cohetando. Los recursos que eventualmente se obtengan de la comercialización del ganado podrán destinarse al sostenimiento de la actividad productiva y al desarrollo de iniciativas comunitarias, de conformidad con las decisiones de las autoridades indígenas y los mecanismos de administración correspondientes.

Para financiar esta iniciativa, la autoridad tradicional del Cabildo y la comunidad del Resguardo Indígena de Cohetando concertaron la destinación de los recursos requeridos, provenientes de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESRI), de acuerdo con las decisiones y los procedimientos aplicables. En este contexto, el municipio de Páez interviene en la administración y ejecución de los recursos en los términos correspondientes, en su calidad de entidad administradora y ordenadora del gasto para el proceso contractual. En consecuencia, la adquisición deberá garantizar que los semovientes se destinen al cumplimiento de la finalidad concertada y que su entrega, propiedad, registro y administración se formalicen a favor del Resguardo Indígena de Cohetando, conforme al régimen jurídico aplicable y a los documentos que soporten la operación.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto comprenda la adquisición de ganado bovino y la prestación de asistencia técnica agropecuaria para el fortalecimiento del proyecto ganadero del Resguardo Indígena de Cohetando, municipio de Páez, Cauca. Esta contratación permitirá atender la insuficiente disponibilidad de animales destinados a ceba, fortalecer las capacidades de manejo técnico y sanitario y avanzar en la consolidación de una actividad productiva comunitaria con potencial para generar ingresos y oportunidades de ocupación productiva.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Finalmente, la ejecución del proyecto deberá considerar las condiciones particulares de los predios El Mirador, El Dave y Las Pachitas, especialmente la disponibilidad de áreas para pastoreo, la capacidad de carga, el suministro de agua, la disponibilidad de alimento, las condiciones sanitarias del ganado y las medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir el sobrepastoreo y el deterioro de los recursos naturales. De esta manera, se busca que la inversión contribuya al aprovechamiento eficiente y sostenible de ambos predios y al fortalecimiento de una actividad ganadera organizada y responsable, en beneficio del Resguardo Indígena de Cohetando y de su comunidad.

1.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso

Mediante Sentencia 039 de marzo 2 de 2022, la Sala de decisión 1 del Tribunal Administrativo del Cauca, se pronunció sobre la facultad para suscribir contratos y convenios para el Alcalde del Municipio de Páez ante el Concejo Municipal, la cual solo recae para aquellos previstos en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y para el presente proceso no se requiere solicitar autorización al Concejo Municipal.

1.2. La forma de satisfacer la necesidad

La necesidad se atenderá mediante la adquisición de sesenta y tres (63) novillos para ceba, con un peso vivo de entre 200 y 220 kilogramos y una edad aproximada de 10 a 12 meses, de los cruces cebú × pardo suizo, Gyr × cebú, Guzerat × pardo suizo, Brahman rojo o Brahman blanco, y la prestación de dos (2) meses de asistencia técnica profesional por parte de un zootecnista.

Los semovientes estarán destinados al fortalecimiento del proyecto ganadero del Resguardo Indígena de Cohetando, en los predios El Mirador, El Dave y Las Pachitas, ubicados en el municipio de Tesalia, Huila. La asistencia técnica comprenderá el acompañamiento en la recepción y adaptación de los animales, así como la capacitación del personal en alimentación, nutrición, sanidad, bienestar animal y manejo del ganado, con el propósito de mejorar la productividad y contribuir a la sostenibilidad económica de la unidad productiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ADQUISICIÓN DE GANADO BOVINO Y PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO GANADERO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE COHETANDO, MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

El presente proceso de contratación tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato cuyo alcance comprende la adquisición de sesenta y tres (63) novillos para ceba, con un peso vivo de entre 200 y 220 kilogramos y una edad aproximada de 10 a 12 meses, de acuerdo con los cruces raciales establecidos en las especificaciones técnicas, así como la prestación de dos (2) meses de asistencia técnica profesional por parte de un zootecnista. Lo anterior, con el fin de fortalecer el proyecto ganadero del Resguardo Indígena de Cohetando, mediante el acompañamiento técnico en la recepción y adaptación de los animales, la capacitación del personal encargado y la orientación en buenas prácticas de alimentación, manejo, sanidad y bienestar animal en los predios El Mirador, El Dave y Las Pachitas, contribuyendo al aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles y a la sostenibilidad productiva y económica de la actividad ganadera.

2.3. Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual del presente proceso de contratación se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
10101501	10	1010	101015	Búfalos y ganado vacuno
70121501	70	7012	701215	Servicios de asistencia técnica en producción animal / ganadera.
10101500	10	1010	101015	Animales de granja
10101516	10	1010	101015	Ganado Vacuno

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le

imparta el supervisor y las demás actividades necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- ✓ El contratista deberá mantener comunicación permanente con la entidad contratante y contar con la capacidad de reacción suficiente que le permita dar solución inmediata a cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución contractual.
- ✓ Los semovientes ofrecidos deberán estar en óptimas condiciones sanitarias, genéticas y productivas, de acuerdo con las características técnicas definidas en la Ficha Técnica (Anexo A) y con los lineamientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
- ✓ Los animales deberán contar con el respectivo Registro Único de Vacunación (RUV) actualizado, expedido por la autoridad competente, y con las guías de movilización pecuaria exigidas por la normatividad vigente.
- ✓ La entrega de los semovientes deberá realizarse en el lugar señalado en este estudio previo, cumpliendo con las medidas de bienestar animal y bioseguridad.
- ✓ La asistencia técnica deberá ser desarrollada por un profesional idóneo en el área pecuaria, quien acompañará a la comunidad beneficiaria en la implementación de buenas prácticas ganaderas, control sanitario, alimentación, reproducción y manejo productivo.
- ✓ El contratista deberá garantizar que los bienes y servicios se entreguen en las condiciones de calidad, precio y oportunidad establecidas en la propuesta y en el objeto contractual.

3.1. Características técnicas

Dentro del plazo pactado, el contratista debe ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas en la Ficha Técnica del proceso. En esta se relacionan los elementos y servicios solicitados por la entidad. **(Ver Ficha Técnica)**

3.2. Obligaciones del Contratista

3.2.1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad con la programación concertada con el supervisor.

3.2.2. Entregar los semovientes y prestar la asistencia técnica de acuerdo con las características, especificaciones y condiciones establecidas en la ficha técnica y en los documentos contractuales.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

3.2.3. Atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

3.2.4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones en la ejecución y, de conformidad con el artículo 871 del Código de Comercio, cumplir no solo las prestaciones expresamente pactadas, sino también aquellas que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

3.2.5. Entregar un registro fotográfico del proceso de entrega de los semovientes.

3.2.6. Presentar los listados de asistencia a las actividades de acompañamiento técnico, conforme a los formatos suministrados por el municipio.

3.2.7. Asumir los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen con ocasión del contrato.

3.2.8. Mantener fijos los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

3.2.9. Cubrir todos los gastos, incluidos transporte, movilización y manejo de los semovientes, hasta el lugar de entrega establecido.

3.2.10. Adoptar todas las medidas de seguridad y bioseguridad necesarias para evitar daños a terceros y garantizar el bienestar animal durante el transporte y la entrega.

3.2.11. Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas en los documentos contractuales.

3.2.12. Asumir los riesgos tipificados y asignados en los estudios y documentos previos.

3.2.13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración municipal o a terceros.

3.2.14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditar periódicamente, ante el supervisor, el pago de los aportes correspondientes.

3.2.15. Cumplir con todas aquellas obligaciones que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

3.2.16. En caso de muerte de alguno de los animales durante el transporte o antes del proceso de entrega, realizar la reposición correspondiente, garantizando la entrega de los semovientes vivos y en pie.

3.2.17. Previo al embarque, despacho y entrega final en el predio destino, la Autoridad Tradicional del Cabildo Indígena de Cohetándo, junto con su equipo técnico o la comisión designada para tal fin, realizará una inspección técnica y visual previa de los semovientes en el lugar de origen o centro de acopio programado por el contratista.

Nota: En caso de existir inconsistencia o diferencia entre lo señalado en la invitación pública y la propuesta del contratista, prevalecerá lo dispuesto en la invitación pública.

4. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. Presupuesto oficial

El resguardo indígena de Cohetando cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($172.190.841) M/CTE**, incluido IVA.

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de la adquisición de los elementos a adquirir.

4.2. Justificación (Ver Anexo A Análisis del sector)

El resguardo de Cohetando desarrolló el estudio de mercado con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar contrataciones, por tanto, obtuvo dos (2) cotizaciones de los ítems a ser posiblemente tenidos en cuenta en cada evento, de parte de empresas con amplia trayectoria en el mercado que desarrollan dichas actividades:

TABLA DE COTIZACIONES

Cotización 1	Cotización 2
ORLANDO ANTONIO MEDINA Valor: $ 174.150.682	JOQUIN MARIA PUYO Valor: 170.231.000
PROMEDIO $172.190.841	

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Con base en las cotizaciones se establecieron los precios unitarios de la compraventa así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				VALOR UNT	VALOR TOTAL	VALOR UNT	VALOR TOTAL	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	Novillos para ceba los siguientes cruces: Cebu x pardo suizo Gyr x cebú Guzerat x pardo Braman Rojo o Blanco de 200 a 220 kilos de peso vivo y entre 10 a 12 meses de edad.	UNIDAD	63	$2.650.000	$166.950.000	$ 2.600.000	$ 163.800.000	$ 2.625.000	$ 165.375.000
2	Asistencia técnica profesional (Zootecnista, Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario)	UNIDAD	$ 2	$ 3.600.341	$ 7.200.682	$ 3.215.500	$ 6.431.000	$ 3.407.921	$ 6.815.841
VALOR TOTAL COTIZACIÓN.					174.150.682		$ 170.231.000		$ 172.190.841

4.3. Forma de Pago

El pago se efectuará en un (1) pago por el valor total del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción de los semovientes en el lugar señalado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias exigidas. Así como, la presentación de los informes mensuales de asistencia técnica y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El pago estará condicionado a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y a la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y a la planeación financiera de la Tesorería Municipal de Páez.

4.4. Requisitos para el pago

- Para que proceda el pago a favor del Contratista, este deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentar la factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.

- Presentar certificación vigente expedida por el Revisor Fiscal o, en su defecto, por el Representante Legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el pago oportuno de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así como a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),

- El pago se efectuará de acuerdo con la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC del Municipio.

- El Contratista deberá manifestar expresamente su aceptación a la forma de pago establecida por el Municipio en el presente contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y se extenderá hasta el 20 de diciembre de 2026.

El desarrollo del objeto contractual comprenderá dos fases:

Fase de entrega de los semovientes: Deberá cumplirse dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Fase de asistencia técnica: Se desarrollará desde antes de la entrega de los semovientes y se extenderá hasta la finalización del periodo de asistencia técnica contratado, de conformidad con el cronograma establecido por el contratista en coordinación con el supervisor del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO ($ 172.190.841) M/CTE,** incluido IVA. respaldado a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
N°0000000011 del 23 de octubre del 2026	2108010101	Apoyo a las iniciativas productivas de la Institución educativa La Palma	$ 172.190.841

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Enmarcados dentro de la ley 1150 de 2007 por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993 introduciéndose nueva e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otras se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Teniendo en cuenta que el literal a) del numeral 3, de la ley 1150 de 2007 dispone sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido

En el caso concreto, los bienes que se pretenden adquirir por el Municipio de Páez tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar (las plasmadas en la ficha técnica), especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de características descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

( )

3. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o

CONTRATO DE COMPRAVENTA

destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, norma que dispone:

Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede

adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En el caso concreto, el resguardo de Vitoncó requiere adquirir un vehículo THER MO FURGÓN AISLADO modelo 2026 corresponden a un bien de características técnicas uniformes, en la medida en que sus condiciones son objetivamente definibles y comparables entre diferentes oferentes.

Por lo anterior, la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la técnica de Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para efectos de verificar la capacidad jurídica del oferente, deberá aportar la siguiente documentación:

8.1 Documentos de Carácter Legal:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

8.1.1. Carta de Presentación: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

8.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

SI el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

8.1.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

8.1.4. Certificado de Registro Mercantil: Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

8.1.5. Certificación de pago de los aportes a sus empleados: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original,

(expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
5. Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

8.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

8.1.8. REGISTRO ÚNICO DE VACUNACIÓN (RUV)

Los proponentes deberán aportar Certificado de Registro Único de Vacunación correspondiente al último ciclo de vacunación de los animales a entregar.

8.1.9. REGISTRO SANITARIO DE PREDIO PECUARIO

Los proponentes deberán aportan el Registro Sanitario del predio pecuario expedido por el ICA de donde provienen los animales

8.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

8.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional.

8.1.12. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa y de su Representante Legal.

8.1.13. Certificado de Medidas Correctivas del representante Legal o de la persona natural y antecedentes judiciales del proponente o de su representante legal.

8.1.14. Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.

8.1.15. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

8.1.16. Lo demás que se solicite la invitación.

8.1.17. Experiencia del Proponente

Experiencia General: El proponente deberá acreditar mediante presentación de la matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, una antigüedad de mínimo dos (2) años.

Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar mediante presentación del acta de liquidación final o certificación expedida por la entidad pública o privada contratante, experiencia mínima de dos (2) contratos, relacionado con el objeto del presente proceso donde la cuantía sume el valor del presupuesto oficial del presente proceso

9. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

9.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**DEFINICIÓN / FÓRMULA**	**REQUISITO**

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.	**Mayor o igual al PO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Menor o igual a 3,53
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual a 0,21
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Menor o igual a 26,42

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos Pasivo Corriente sea cero (0), no podrán calcular el indicador de Liquidez. En este caso el Proponente **cumple** el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente **cumple** el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones

9.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	DEFINICIÓN / FÓRMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	**Menor o igual a 0.38**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	**Menor o igual a** 0,35

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

El Proponente debe cumplir con los indicadores financieros y organizacionales, en los porcentajes establecidos en el pliego de condiciones. Cuya verificación se hará con base en la información contenida en el RUP.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150/2007 el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se plantea la matriz de riesgos para la presente contratación. Ver anexo B: Matriz de riesgos.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato mediante la constitución de una garantía única, a favor del Municipio de Páez, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	30% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes y cuatro (4) meses adicionales.

Esta garantía deberá ser constituida en una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y será aprobada por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Páez, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato que se suscribirá corresponde a un Contrato de Compraventa.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos legales, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal (RP). Para ello, la Entidad adoptará las medidas necesarias a fin de ajustar sus procedimientos financieros y garantizar la adecuada ejecución contractual.

14. SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subsecretaria de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria.

15. ANEXOS

- Ficha Técnica (Anexo A)
- Análisis del sector (Anexo B)
- Matriz de Riesgos (Anexo C)
- Cotizaciones
- CDP

CONTRATO DE COMPRAVENTA

JULIANA ASTUDILLO ORTIZ
Subsecretaria de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria (E)

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Juliana Astudillo Ortiz Subsecretaria (E)	Miguel Ángel Arias Ortega Asesor Jurídico Contratación	Verónica Flores Asesor Jurídico	Hugo Javier Muñoz Alcalde Municipal